



ORDENANZA N° 333 -2005-MPI
Ilo, 07 de noviembre del 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 07 de noviembre del 2005,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que “Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa”.

Que, la Unica Disposición Complementaria del D.S. N° 009-2004-MTC establece lo siguiente: “Créase la Comisión Técnico Mixta del Transporte Urbano e Interurbano de personas en cada Municipalidad Provincial, la cual estará conformada por dos (2) representantes de la Municipalidad, uno de los cuales la presidirá y tendrá voto dirimente, dos (2) representantes designados por las asociaciones gremiales de transportistas de la jurisdicción que agrupen a no menos del 25% del total de los transportistas autorizados, dos (2) representantes de los usuarios del servicio de transporte provincial de personas designados por las asociaciones de consumidores representativas de la provincia y, donde no las hubiere, serán reemplazados por el representante de la Defensoría del Pueblo y la autoridad política de la provincia y un (1) representante de la Policía Nacional del Perú designado por dicha institución...”.

Que, en cumplimiento de la normativa expuesta se ha elaborado el Reglamento de la Comisión Técnico Mixta de Transporte Urbano e Interurbano de la Municipalidad Provincial de Ilo, el mismo que en su Artículo 4º comprende las personas que integrarán la Comisión.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D.S. 009-2004-MTC y el Dictamen N° 08-2005-PCER-MPI de la Comisión Especial de Reglamentos, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 07 de noviembre del 2005, por unanimidad aprobó la siguiente,

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el **REGLAMENTO DE LA COMISION TECNICO MIXTA DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE PERSONAS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**; el mismo que consta II Títulos, Cuarenta y Tres (43) Artículos y Cinco Disposiciones Complementarias.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.